



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA N.º 2022-00986**
Accionante: **Mary Luz Morales Padilla.**
Accionadas: **Fincar Bienes Raíces S.A.S., Experian Colombia (Datacrédito), TrasUnión (Cifin) y Control Plus.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Mary Luz Morales Padilla** en contra de **Fincar Bienes Raíces S.A.S., Experian Colombia (Datacrédito), TrasUnión (Cifin) y Control Plus.**

Segundo: Vincúlese a Procrédito y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a las accionadas y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV